



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Doce (12) de Mayo de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 175-2015
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ELIZABETH MONTES DE MORA Y OTROS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de REPARACION DIRECTA promovida por ELIZABETH MONTES DE MORA, YEIMY ALEXANDRA MORA MONTES, AURORA MORA RAMIREZ, MARIA CARLINA MORA RAMIREZ, RAUL EDUARDO MORA BONILLA, GLEIDI YOBANA MORA MONTES, quien actúa en nombre propio y en representación de la menor KATHERIN JOHANNA CAICEDO MORA, quien además está representada por su padre RENE ORLANDO CAICEDO PARDO, contra la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, en consecuencia se ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la Policía Nacional, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Los demandantes deberán consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Armando Polanco Cuartas, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué